

EDICTO No. 2026-326

En la presente solicitud de registro N° 327009 de la Marca VITAL CARE, en la(s) clase(s) 5 y 10 de 15 de enero de 2026, propiedad de la Sociedad MULTIGRAMA S.A, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: TORRENEGRA LASSO ARIEL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-9518 PANAMA, 06 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,


R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 327009, de la Marca de productos, denominada VITAL CARE, propiedad de MULTIGRAMA S.A, sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 5.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1077444 de 15 de enero de 2026, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de mayo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).


Licdo.(a): Raquel Martínez V.
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-327

En la presente solicitud de registro N° 325466 de la Marca BRICK, en la(s) clase(s) 25 de 30 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad INDUSTRIAS MORARBE, SAS., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-9522 PANAMA, 06 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

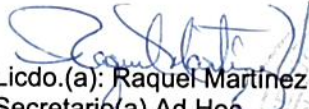
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 325466, de la Marca de productos, denominada BRICK, propiedad de INDUSTRIAS MORARBE, SAS., sociedad organizada según las leyes de Colombia, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 34513189 de 27 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de mayo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).


Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-328

En la presente solicitud de registro N° 317624 de la Marca DISEÑO, en la(s) clase(s) 18 y 25 de 2 de diciembre de 2024, propiedad de la Sociedad ALL STAR C.V., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-9526 PANAMA, 06 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-15330 de fecha 9 de Septiembre de 2025 y Edicto No. 2025-788 fijado el 10 de Septiembre de 2025, mediante el cual se **DECLARÓ ABANDONADA** la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada **DISEÑO**, con número de solicitud **317624-01**, propiedad de la sociedad **ALL STAR, C.V.**, para amparar productos en las Clases 18 y 25 de la Clasificación Internacional.

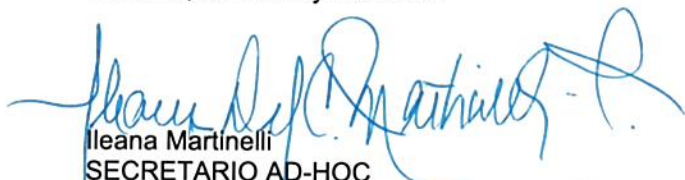
ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud **317624-01**, propiedad de la sociedad **ALL STAR, C.V.** para amparar productos de las Clases 18 y 25 de la Clasificación Internacional, dado que mediante memorial del 10 de Julio de 2025, se dio respuesta al Aviso No.2025-1063 de 12 de Mayo de 2025.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de mayo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 06 de mayo de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-329

En la presente solicitud de registro N° 325337 de la Marca ZYN, en la(s) clase(s) 5 de 27 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad SWEDISH MATCH NORTH EUROPE AB, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MORAN IP

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-9531 PANAMA, 06 de mayo de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 325337, de la Marca de productos, denominada ZYN, propiedad de SWEDISH MATCH NORTH EUROPE AB, sociedad organizada según las leyes de Suecia, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 5.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1464899 de 24 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 103 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 07 de mayo de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo.(a): Raquel Martínez V.
Secretario(a) Ad Hoc

